INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Modalidad : **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1550/2020.**

Descripción: **"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la Modalidad de Contrato Abierto - HHPO"**

ID : **374.537.**

Fecha : Asunción, 8 de Febrero de 2021.-

En atención a la Resolución DNCP Nº 422/21 de fecha 02/02/21, notificada formalmente a esta ANDE en fecha 02/02/21, donde el Director Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve en el numeral 1- HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA y en el 2- ANULAR LA ADJDICACIÓN DEL ITEM N° 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y EN CONSECUENCIA RETROTRAER EL PROCESO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN, eleva a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al nuevo estudio de las Ofertas presentadas en la: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1550/2020, cuya descripción es "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la Modalidad de Contrato Abierto - HHPO" ID : 374.537** según el siguiente detalle:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nro. 43512 de fecha 12 de mayo de 2020 **(ANEXO A-1) del informe reevaluado de fecha 04/12/2020**, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Coordinador:
  Ing. Julio Alcides Benitez
- Miembros Representantes del Área Solicitante:
  Ing. Gustavo Etcheverry

  Ing. Miriam Medina
- Miembros Representantes de la Asesoría Legal:
  Abog. Carlos Nelson Medina

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 07/2020 de fecha 08 de mayo de 2020 **(ANEXO A-2) del informe de fecha 24/07/2020**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Moneda	Precio HHPO IVA INCLUIDO	Formulario de Oferta Económica/ Lista de Precios	GMO	Constancia SIPE Nº
1	**Consorcio Covipa Singel (Covipa SA. - Singel S. A.)**			Presenta	Presenta	1596008 1596124
	Ítem 1	₲	790.000.-			
	Ítem 2	₲	740.000.-			
2	**Tecmont S.A.**			Presenta	Presenta	1596150
	Ítem 1	₲	850.000.-			
3	**Ingelco S.R.L.**			Presenta	Presenta	1596106
	Ítem 1	₲	600.000.-			
	Ítem 2	₲	600.000.-			
	Ítem 4	₲	600.000.-			
4	**Consorcio Simesa (Semesa - Sima Ingeniería del Ing. Hugo Quiñonez)**			Presenta	Presenta	1596035
	Item 2	₲	487.494.-			
	Item 4	₲	529.559.-			
5	**Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.**			Presenta	Presenta	1596036
	Ítem 1	₲	651.644.-			
6.	**Consorcio Roggio Insuin Regional (Benito Roggio S.A. – Insuin S.A.)**			Presenta	Presenta (*)1	1595791 1595463
	Ítem 1	₲	645.511.-			
	Ítem 2	₲	676.068.-			
	Ítem 3	₲	708.461.-			
	Ítem 4	₲	708.679.-			
	Ítem 5	₲	642.596.-			

7.	**Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)**			Presenta	Presenta (*)2	1595990 1595987 1593092
	Ítem 2	₲	516.000.-			
	Ítem 5	₲	491.000.-			
8.	**Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)**			Presenta	Presenta (*) 3	1595915 1595603
	Item 5	₲	490.000.-			
9.	**Consorcio MGM - 3 H (Ingeniería Electromecánica MGM SA - 3 Hermanos de Vitalino Ojeda)**			Presenta	Presenta	1595667 1589978
	Item 2	₲	520.000.-			
10.	**Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA)**			Presenta	Presenta (*)4	1595247 1595786
	Ítem 2	₲	650.000.-			
	Ítem 3	₲	600.000.-			
	Ítem 5	₲	610.000.-			
11.	**Caldetec Ingeniería SRL**			Presenta	Presenta	1595790
	Ítem 1	₲	657.120.-			
	Ítem 2	₲	630.874.-			
	Ítem 3	₲	661.102.-			
	Ítem 4	₲	649.730.-			
	Ítem 5	₲	517.871.-			
12.	**Consorcio 2B (Ing. Osvaldo Balmaceda - Tecmag Ingeniería del Ing. Dario Brun Vera)**			Presenta	Presenta	1595853 1595611
	Ítem 3	₲	698.000.-			
13.	**Consorcio Deco SRL - Telmec SA**			Presenta	Presenta	1595476 1595589
	Ítem 2	₲	549.000.-			

14.	**Consorcio Eléctrico Mbaracayú (One and Company Informática y Servicios SA - PG Ingeniería SRL)**			Presenta	Presenta	1595872 1595992
	Ítem 4	₲	470.000.-			
15.	**Santa Isabel de Norma Girett**			Presenta	Presenta	1596161
	Ítem 3	₲	550.000.-			

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Sin observaciones.

(*) 1, Con la consulta Nota/Fax: SA N° 33, en fecha 24/11/2020 se le ha solicitado al oferente **Consorcio Roggio Insuin Regional (Benito Roggio S.A. – Insuin S.A.)** documentos conteniendo la ampliación del periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por noventa (90) días.

(*) 2, Con la consulta Nota/Fax: SA N° 34, en fecha 24/11/2020 se le ha solicitado al oferente **Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)** documentos conteniendo la ampliación del periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por noventa (90) días.

(*) 3, Con la consulta Nota/Fax: SA N° 32, en fecha 24/11/2020 se le ha solicitado al oferente **Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)** documentos conteniendo la ampliación del periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por noventa (90) días.

(*) 4, Con la consulta Nota/Fax: SA N° 35, en fecha 24/11/2020 se le ha solicitado al oferente **Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA)** documentos conteniendo la ampliación del periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por noventa (90) días.

Todos los oferentes han presentado satisfactoriamente lo solicitado, las documentaciones con las preguntas y respuestas se encuentran incluido en el **Anexo A-6 de fecha 24/07/2020.**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

En efecto, los Documentos Sustanciales verificados son: Formulario de Oferta, la Lista de Precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Ver **Anexo A-3 – Informe Legal) del informe de fecha 24/07/2020**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES				
N°	**Oferentes**	**Formulario de Oferta**	**Planilla de Precios**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**
1	Consorcio Roggio Insuin Regional (Benito Roggio S.A. – Insuin S.A.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*) 1
4	Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Caldetec Ingeniería SRL	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
6	Consorcio 2B (Ing. Osvaldo Balmaceda - Tecmag Ingeniería del Ing. Dario Brun Vera)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Los cálculos correspondientes se encuentran en el **ANEXO A-3 del informe de fecha 24/07/2020.**

(*)1 Con relación al cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente **Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)**, en adjunto se describe el párrafo final de la resolución de la DNCP N° 422/21:

"Que, lo cierto y concreto es que en circunstancias en las que las recomendaciones del Comité Evaluador carecen de sustento o fundamentación, esta Dirección Nacional ordena sean nuevamente evaluadas las ofertas a fin de que las mismas se basen en un análisis explicativo del porqué llegan a esa conclusión con todos los argumentos razonablemente explicados.

En tal sentido, debe mencionarse que tal cuestión adquiere especial relevancia ante la existencia de una normativa que reglamenta la forma de presentación de las garantías de mantenimiento de oferta en los contratos abiertos, por lo que a los efectos de sostener la Convocante que la desviación no resulta significativa, la fundamentación no puede carecer de un análisis de los preceptos establecidos en el art. 60 del Decreto Nº 2992/2019 y de los lineamientos contenidos en la Resolución DNCP Nº 844/18 en la cual se reglamenta la forma de presentación de la GMO en los contratos abiertos. Es decir, la ANDE a los efectos de sostener la regularidad de la decisión adoptada debe aportar elementos que sostengan y de muestren no solo que la desviación no resulta significativa

a la luz del decreto reglamentario, sino además a la luz de la reglamentación específica aplicable al objeto de la presente impugnación.
A la luz de lo enunciado, esta Dirección Nacional considera que el informe de Evaluación no satisface las exigencias del art. 27 de la Ley Nº 2051/03, pues no se adhiere a lo a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por tanto, corresponde hacer lugar a la protesta".

La decisión adoptada inicialmente por el comité de evaluación, se sustentó en lo dispuesto en la IAO – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES – CONTRATACIÓN DE OBRAS del Pliego de bases y condiciones, que en su ítem 18.6 dispone: *"En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicara el porcentaje de la citada garantía"*. Esta condición ha sido extraída de la Resolución DNCP N° 844/2018 por la cual también se establecen Directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de Contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03

Montos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por ítem

ITEM	MONTOS MAXIMOS POR ITEMS	GMO POR ITEM 5%
1	68.743.513.600	3.437.175.680
2	29.609.793.816	1.480.489.691
3	46.018.723.140	2.300.936.157
4	26.216.030.976	1.310.801.549
5	41.605.182.894	2.080.259.145
TOTAL	212.193.244.426	10.609.662.221

Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)

- Cabe destacar que el monto unitario ofertado por el **Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)** en el ítem N° 5, es la menor oferta y de

acuerdo al artículo 4 de Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que hace mención sobre los principios que se regirá toda contratación, en párrafo siguiente, el detalle de lo descrito en el artículo respectivo:
"a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

- Ante lo mencionado y considerando que la desviación detectada, tal como lo indica el art. 26 de la Ley 2051/03, no resulta suficiente para descalificar dicha propuesta, pues se debió a un error de buena fe, que no pretendió confundir a los evaluadores, **este comité se ratifica en que no es significativa,** considerando que el rango de monto, es mínima, atendiendo al máximo garantizado por el oferente, por lo que no es determinante para descalificar una oferta más ventajosa económicamente y que cumple con los requerimientos técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Por todo lo mencionado, este comité de evaluación considera factible considerar el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentado por el oferente **Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)**

Caldetec Ingeniería SRL

- La Firma **Caldetec Ingeniería SRL,** no cumple con el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para Garantía de Mantenimiento de Oferta, por una diferencia que es significativa, con relación al monto total, esta oferta queda descalificada.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda. El informe se resume en planilla contenida en el **ANEXO A – 3 del informe de fecha 24/07/2020**

Según informe del SINARH:

- **<u>Oferente 6</u> Consorcio Roggio Insuin Regional (Benito Roggio S.A. – Insuin S.A.):** Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

- **<u>Oferente 7</u> Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)**

  Opel del Ingeniero Carlos Ireneo Sena Cáceres: El Señor **Carlos Ireneo Sena Cáceres,** con C.I. N° 1.660.724, figura como Docente de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Al respecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 1626/2000 inciso f) los docentes se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 1626/2000.

  INPROCON S.R.L.: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

  Arcal S.R.L.: Uno de los socios el **Sr Victor Agustin Amadeo Gugguari con C.I. N° 798.269**, aparece en el Sistema SINARH como asesor en al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones con fecha de baja 19/08/2010. Los demás Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

- **<u>Oferente 8</u> Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)**: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

- **<u>Oferente 10</u> Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA)**

  Vitex S.R.L.: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

  Plus Ingeniería S.A.: Los Representantes Legales, Socios y Directivos de dicha firma, no se encuentran registrados en el sistema SINARH.

- **<u>Oferente 11</u> CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.** Descalificada

Por lo que todos los oferentes en curso se encuentran habilitados para contratar con el estado.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y aplicación del margen de preferencia.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y presentaron los precios unitarios más bajos en cada ítem, resultado que ninguna de ellas presenta errores aritméticos

3.1 Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes.

En cumplimiento al ítem 8 Análisis de los Precios Ofertados, de la sección II de Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha analizado la variación de los precios unitarios con los costos estimados unitarios de todas las ofertas cotizantes en el ítem 5, se observa en el cuadro adjunto.

Todas las ofertas más bajas se encuentran dentro de los porcentajes establecidos en la DNCP 1890/2020, a excepción de algunas firmas, por lo que fue requerido el desglose de la composición de sus precios.

ÍTEM 5 – Agencia Regional Itapuá				
Nro.	FIRMA/ OFERENTE	PRECIO UNITARIO COTIZADO (₲ IVA INCLUIDO)	% de variación con relación al Costo Estimado 545.127	Obs.
1	Consorcio E.T. (Electrótrafo S.A. – Tecnopar S.R.L.)	490.000	-10.11%	**CALIFICADO Desviación mínima**
2	Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)	491.000	-9,93%	
3	Caldetec Ingeniería SRL	517.871	-5,00%	**DESCALIFICADO Desviación significativa**
4	Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA)	610.000	11,90%	
5	Consorcio Roggio Insuin Regional (Benito Roggio S.A. - Insuin S.A.)	642.596	17,88%	

(*) Antes de proceder verificar los demás documentos de carácter no sustancial, de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 *"Análisis de Precios Ofertados", que dice: "luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los*

oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a lo dispuesto por la DNCP".

De acuerdo a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, en el Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA del *Análisis de los precios ofertados en su ítem 2:*
En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", todas las ofertas más bajas, del ítem 5, se encuentran dentro de los porcentajes establecidos en la Resolución de la DNCP 1890/2020, por lo que no fue requerido el desglose de la composición de sus precios.

3.2 Aplicación del margen de preferencia.

Todas las Ofertas han presentado el Certificado de Origen Nacional en estado activo y vigente a la fecha de la apertura de oferta, por lo que no se aplica este beneficio a ninguna firma.

4. Verificación de las ofertas respectos a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas evaluadas como las más bajas en precio a fin de verificar su cumplimiento respecto a: (i) Capacidad Legal, (ii) Capacidad Financiera, (iii) Experiencia General en Obras, (iv) Experiencia Específica en Obras, (v) Capacidad en materia de personal, (vi) Capacidad en materia de equipos.

La Planilla de cumplimiento de experiencias específicas, de capacidades en materia de personal y de equipos, por oferente, se encuentra en el Anexo A-6 **del informe de fecha 24/07/2020**.

Ítem 5 – Agencia Regional Itapua

A continuación, se presenta el cuadro de firmas que han presentado las ofertas. Cabe destacar que se requiere de 5 firmas y que si bien cotizaron 5 firmas en este ítem, seguirán en competencia aquellas que cumplan íntegramente con las exigencias requeridas, que en cantidad final de adjudicación, serán conforme al requerimiento del ítem 11 Forma de Adjudicación de la Sección II de Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTE	Documentos Legales (ANEXO A-3)	Capacidad Financiera (Anexo A-5)	Experiencia General en Obras (Anexo A-5)	Experiencia Específica en Obras (Anexo A-6)	Capacidad en materia de personal (Anexo A-6)	Capacidad en materia de equipos (Anexo A-6)
Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*) 1	CUMPLE (*) 1
Caldetec Ingeniería SRL	NO CUMPLE (GMO)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*) 2	CUMPLE (*) 2
Consorcio Roggio Insuin Regional (Benito Roggio S.A. - Insuin S.A.)	CUMPLE	CUMPLE (*) 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*) 3	CUMPLE (*) 3
Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*) 4	CUMPLE (*) 4

(*)1 Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)

<u>Con la Nota/ Fax SA N° 14, se le ha solicitado:</u>

- Declaración Jurada, en la que se manifieste si el Oferente tiene la intención de subcontratar de conformidad a lo establecido en el Apartado 13 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones. En caso afirmativo suministrar las informaciones siguientes: tipo y alcance de las obras a subcontratar, adjuntar también una lista de nombres y direcciones de subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente.
- Declaración jurada de disponer de Camión doble canasta (altura de trabajo mínima 12 m).
- Declaración jurada de disponer de Camión doble tracción con grúa.
- Declaración jurada de disponer de un móvil con chofer, con características conforme a las exigencias del terreno para la movilización del fiscal.

- Fotocopia simple de certificados de cursos de formación de Electricista de Línea Viva de Distribución con competencias equivalentes a los electricistas de Distribución de la ANDE de los encargados y oficiales de la Cuadrillas para Líneas Energizadas.

- Documento que demuestre la experiencia de la cuadrilla para líneas energizadas, de un (1) año para trabajos con líneas energizadas.

- Una carta en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de adjudicación. La carta deberá ser de cada funcionario, que figure en el formulario 6.

Este comité de evaluación considera satisfactorio las documentaciones suministradas a los requerimientos. Los antecedentes de las preguntas y respuestas se encuentran en el **ANEXO A-6 del informe de fecha 24/07/2020**.

(*) 2 Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA).

<u>Con la Nota/ Fax SA N° 15, se le ha solicitado:</u>

- Declaración Jurada, en la que se manifieste si el Oferente tiene la intención de subcontratar de conformidad a lo establecido en el Apartado 13 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones. En caso afirmativo suministrar las informaciones siguientes: tipo y alcance de las obras a subcontratar, adjuntar también una lista de nombres y direcciones de subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente.

- Formulario 6, se reitera que cada formulario deberá ser por cada ítem ofertado.

- Formulario 7, se reitera que cada formulario deberá ser por cada ítem ofertado.

- Declaración jurada de disponer de Camión doble canasta (altura de trabajo mínima 12 m).
- Declaración jurada de disponer de Camión doble tracción con grúa.
- Declaración jurada de disponer de Camión de 4 a 10 TN.
- Fotocopia simple del Pago de extracto de cuenta de IPS

- Declaración jurada de disponer de un móvil con chofer, con características conforme a las exigencias del terreno para la movilización del fiscal.

- Fotocopia simple de certificados de cursos de formación de Electricista de Línea Viva de Distribución con competencias equivalentes a los electricistas de Distribución de la ANDE de los encargados y oficiales de la Cuadrillas para Líneas Energizadas.

- Documento que demuestre la experiencia de la cuadrilla para líneas energizadas, de un (1) año para trabajos con líneas energizadas.

- Currículo rubricado de los funcionarios que figuran en el formulario 6 y el listado de IPS. Currículo según modelo suministrado.

- Una carta en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de adjudicación. La carta deberá ser de cada funcionario, que figure en el formulario 6.

- Declaración Jurada de garantizar la disponibilidad de celular corporativo de la Empresa, equipos de GPS, tableta con aplicativo GE MOBILE (Sistema GIS) y un técnico informático GIS.

- Declaración Jurada por la cual se compromete a disponibilizar una oficina equipada y un depósito de equipos y materiales en caso de ser adjudicado.

- Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica Conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

Este comité de evaluación considera satisfactorio las documentaciones suministradas a los requerimientos. Los antecedentes de las preguntas y respuestas se encuentran en el **ANEXO A-6 del informe de fecha 24/07/2020**.

(*)3 Consorcio Roggio Insuin Regional (Benito Roggio S.A. - Insuin S.A.)

Con la Nota/ Fax SA N° 02, se le ha solicitado:

A la firma asociada INSUIN S.A., la presentación de los Estados de Resultados correspondiente a los siguientes años: 2014, 2015, 2017 y 2018.

Este comité de evaluación considera satisfactorio las documentaciones suministradas a los requerimientos. Los antecedentes de las preguntas y respuestas se encuentran en el **ANEXO A-5 del informe de fecha 24/07/2020**.

Con la Nota/ Fax SA N° 13, se le ha solicitado:

- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Nota de designación del profesional Ingeniero Residente, para la dirección de la obra.
- Declaración Jurada, en la que se manifieste si el Oferente tiene la intención de subcontratar de conformidad a lo establecido en el Apartado 13 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones. En caso afirmativo suministrar las informaciones siguientes: tipo y alcance de las obras a subcontratar, adjuntar también una lista de nombres y direcciones de subcontratistas potenciales para cada una de dichas obras, quienes deberán acreditar la experiencia y capacidad solicitada al oferente.

- Fotocopia simple del patente municipal del Ingeniero Residente.
- Declaración jurada de disponer de Camión doble tracción con grúa.
- Declaración jurada de disponer de un móvil con chofer, con características conforme a las exigencias del terreno para la movilización del fiscal.
- Fotocopia simple de certificados de cursos de formación de Electricista de Línea Viva de Distribución con competencias equivalentes a los electricistas de Distribución de la ANDE de los encargados y oficiales de la Cuadrillas para Líneas Energizadas.
- Documento que demuestre la experiencia de la cuadrilla para líneas energizadas, de un (1) año para trabajos con líneas energizadas.
- Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, ante la Contraloría General de la Republica Conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.
- Declaración Jurada de que los equipos y herramientas mínimos necesarios presentados por los Oferentes, no deberán estar comprometidos en otros contratos.

(*)4 Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)

Con la Nota/ Fax SA N° 40, se le ha solicitado:

- Declaración jurada de disponer de Camión doble canasta (altura de trabajo mínima 12 m).
- Declaración jurada de disponer de Camión doble tracción con grúa.
- Declaración jurada de disponer de Camión de 4 a 10 TN.
- Declaración jurada de disponer de un móvil con chofer, con características conforme a las exigencias del terreno para la movilización del fiscal.
- Fotocopia simple de certificados de cursos de formación de Electricista de Línea Viva de Distribución con competencias equivalentes a los electricistas de Distribución de la ANDE de los encargados y oficiales de la Cuadrillas para Líneas Energizadas.
- Documento que contenga el formulario 6 con la salvedad que el listado de funcionarios deben figurar en el listado de IPS.
- Declaración Jurada de disponer equipo de comunicación con frecuencia propia.

- Declaración jurada de que el Ingeniero Residente (IR) ha participado durante un periodo mínimo de 2 (dos) años en la responsabilidad técnica superior de construcción de redes de distribución con características similares a las de la obra licitada.

- Declaración jurada de disponer de 2 (dos) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.

Este comité de evaluación considera satisfactorio las documentaciones suministradas a los requerimientos. Las documentaciones con las preguntas y respuestas se encuentran incluido en el **Anexo A-6 de fecha 24/07/2020**.

La menor oferta y que cumple con todas las exigencias del pliego de bases y condiciones, corresponde al Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.), cuyo precio unitario es de ₲ 490.000 IVA incluido.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem11 Forma de Adjudicación, de la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de bases y condiciones, se ha procedido a la consulta de los oferentes para la adecuación de sus precios ofertados a los precios de los mejores posicionados de cada ítem, la planilla de los resúmenes por ítems se observa en el cuadro adjunto:

Nro.	**Oferente**	**Nro. De consulta Nota/ Fax**	**Respuesta**
1	Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)	SA 37	Acepta adecuar su precio de oferta.
2	Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA)	SA 38	Acepta adecuar su precio de oferta.
3	Consorcio Roggio Insuin Regional (Benito Roggio S.A. - Insuin S.A.)	SA 39	No acepta adecuar su precio de oferta.

5. Recomendación:

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación designado para el nuevo estudio de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1550/2020: **"Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la Modalidad de Contrato Abierto - HHPO"**, conforme lo establecido en la Sección II criterios de Evaluación y Calificación, y al punto 11 Forma de Adjudicación del Pliego de Bases y Condiciones; tomando como base la menor oferta presentada; a las firmas con sus porcentajes y montos mínimos y máximos indicados en los cuadros siguientes:

ITEM 5 - AGENCIA REGIONAL ITAPUA				
Firma	**Precio Unitario (₲ IVA Incluido)**	**Monto Mín. Adjudicado (₲ IVA incluido)**	**Monto Máx. Adjudicado (₲ IVA incluido)**	**Porcentaje Adjudicado**
Consorcio E.T. (Electrotrafo S.A. - Tecnopar S.R.L.)	**490.000**	9.985.200.285	16.642.073.158	**40%**
Consorcio Sur (Opel del Ing. Carlos Sena - Inprocon S.R.L. - Arcal S.R.L.)		7.488.900.213	12.481.554.868	**30%**
Consorcio Viplus (Vitex SRL - Plus Ingeniería SA)		7.488.900.213	12.481.554.868	**30%**
TOTAL		**24.963.000.711**	**41.605.182.894**	**100%**

- **<u>El monto total del ítem 5 es:</u>**

Monto Máximo Adjudicado del ítem 5 Agencia Regional Itapua, asciende a **₲ 41.605.182.894** - IVA incluido (Guaraníes cuarenta y un mil seiscientos cinco millones, ciento ochenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro).

Monto Mínimo Adjudicado del ítem 5 Agencia Regional Itapua, asciende a **₲ 24.963.000.711** - IVA incluido (Guaraníes veinticuatro mil, novecientos sesenta y tres millones, setecientos once).

- **Monto unitario del ítem 5 es:**

Monto Unitario Adjudicado del ítem 5 es **₲ 490.000** – IVA incluido (Guaraníes cuatrocientos noventa mil)

Monto Unitario Estimado del ítem 5 es **₲ 545.127** – IVA incluido (Guaraníes quinientos cuarenta y cinco mil, ciento veintisiete)

Porcentaje de variación de los montos unitarios adjudicados con relación a los montos unitarios estimados: - 10,11 %.

Atentamente,

.....
Ing. Julio A. Benitez
Coordinador

.....
Ing. Gustavo Etcheverry
Miembro

.....
Ing. Miriam Medina
Miembro

.....
Abog. Carlos N. Medina
Miembro